

27 de mayo de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE INICIA UNA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL BCE SOBRE LAS TASAS DE SUPERVISIÓN

- El Reglamento sobre las tasas de supervisión determinará la forma en el que el BCE recupera el gasto en que incurra en relación con la supervisión del sector bancario de la zona del euro.
- Se estima que en 2015 el gasto relacionado con la supervisión bancaria ascenderá aproximadamente a 260 millones de euros.
- La mayoría de las entidades de crédito a las que el BCE supervisará directamente pagarán entre 0,7 y 2 millones de euros al año.
- Las entidades de crédito de mayor tamaño pagarán aproximadamente 15 millones de euros y las de menor tamaño en torno a 2.000 euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy un proyecto de reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión para consulta pública. El BCE asumirá la competencia de supervisión de las entidades de crédito de la zona del euro en noviembre de 2014 como parte del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS supervisará directamente hasta 130 entidades y trabajará con las autoridades nacionales competentes para la supervisión de las entidades de menor tamaño.

El MUS se ha creado para contribuir a la seguridad y la solidez del sistema bancario de la zona del euro y a restablecer la confianza en el sector bancario mediante una supervisión europea independiente e integrada para el conjunto de la zona del euro y otros Estados miembros participantes. Su objetivo es potenciar la estabilidad y la integración financieras en Europa y armonizar las prácticas de supervisión en beneficio de las entidades sujetas a su supervisión.

El proyecto de reglamento establece los mecanismos conforme a los que el BCE impondrá una tasa anual de supervisión por los gastos en que incurra en relación con su nueva función a partir de noviembre de 2014.

Establece la metodología para:

- 1) determinar el importe total de las tasas anuales de supervisión;
- 2) calcular el importe que habrá de satisfacer cada entidad o grupo bancario supervisado;
- 3) cobrar la tasa anual de supervisión.

De conformidad con el Reglamento de la UE que regula el Mecanismo Único de Supervisión (Reglamento del MUS), el BCE cobrará una tasa anual de supervisión a las entidades de crédito supervisadas directa e indirectamente a fin de recuperar sus gastos de supervisión, que se prevé que en 2015 asciendan a 260 millones de euros.

Aunque la cifra exacta no podrá confirmarse hasta 2015, un análisis preliminar ha mostrado que en 2015 el importe de la tasa anual que una entidad supervisada directamente tendría que satisfacer podría situarse entre 150.000 euros y 15 millones de euros, y que la mayoría pagarán entre 0,7 y 2 millones de euros. Asimismo, el 75 % de las entidades de menor tamaño sujetas a supervisión indirecta podrían pagar entre 2.000 y 7.000 euros anuales, mientras que las de mayor tamaño de esta categoría pagarían una cantidad aproximada de 200.000 euros.

La consulta se inicia hoy y tendrá una duración de siete semanas hasta el 11 de julio de 2014.

Los documentos de consulta, que comprenden el proyecto de reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión, una nota explicativa y una lista de preguntas y respuestas se han publicado en la sección «*Banking Supervision*» del sitio web del BCE.

El BCE celebrará una audiencia pública sobre los documentos de consulta el 24 de junio de 2014 en su sede en Fráncfort del Meno. El webcast de la audiencia estará disponible en el sitio web del BCE. En la sección «*Banking Supervision*» del sitio web del BCE puede encontrarse información sobre cómo registrarse para participar en la audiencia pública y cómo remitir comentarios sobre los documentos de consulta.

Una vez concluida la consulta, el BCE publicará los comentarios recibidos junto con una evaluación y sus respuestas. El Reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión entrará en vigor antes de que asuma sus competencias de supervisión el 4 de noviembre de 2014.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Rolf Benders (tel.: +49 69 1344 6925), o Ronan Sheridan (tel.: +49 69 1344 7416).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.